

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6
RUTA PROVINCIAL N° 14

PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO

**PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA BACHEO
EN CALIENTE**

**PLIEGO DE CONDICIONES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍNDICE GENERAL

Pliego de Bases y Condiciones

Especificaciones Técnicas Complementarias

Anexo I - Planilla de oferta

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26
UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6
RUTA PROVINCIAL N° 14 - PROVINCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PÚBLICO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1 – OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto la **provisión de Mezcla de concreto asfáltico para bacheo**, en una cantidad aproximada de **400 toneladas**.

Se deberá cotizar la elaboración según las especificaciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias.

El ritmo de provisión estará definido en un entorno comprendido entre 30 y 90 toneladas diarias de lunes a viernes, las que se deberán entregar un 50% a primera hora del día y el 50% restante antes de las 13 hs. del mismo día, según cantidad diaria que requerirá la Unidad Ejecutora el día hábil inmediato anterior a la provisión.

ARTÍCULO 2 – DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

A los efectos de la aplicación del PUCET y todo otro documento de la obra como el PDNV 98, cuando en los mismos se especifique DPV o DNV, Repartición, Dirección o Comitente, deberá entenderse como “Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 – Ruta Provincial N° 14 – Consorcio Público”.

ARTÍCULO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial que incluye la elaboración de mezcla que se licita en el presente Pliego es: \$76.000.000 (pesos ochenta millones) IVA incluido, lo que resulta un precio unitario de \$190.000.- (pesos ciento noventa mil) por Tonelada, incluido el impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 4: – **PLAZO DE ENTREGA DE LA MEZCLA:**

La mezcla deberá ser provista en un período de 60 días desde la notificación de la adjudicación. Los retiros diarios serán definidos por la UE de conformidad con las necesidades de la obra a ejecutarse y por la cantidad total que en definitiva fuera necesaria, todo ello de conformidad con lo establecido en este Pliego.

La provisión diaria quedará suspendida por cuestiones climáticas que impidan la ejecución de los trabajos a cargo de la UE para los cuales necesita la mezcla de concreto asfáltico para bacheo objeto de la presente y/o de fuerza mayor debidamente comprobadas que le impidan al adjudicatario efectuar la entrega, en cuyo caso deberá dar aviso a la UE con la demostración del impedimento de fuerza mayor.

Estará a cargo de la UE el retiro de la mezcla de concreto asfáltico desde la planta de elaboración del adjudicatario.

ARTICULO 5: – **CONSULTAS**

Durante el período en que se halle abierto el llamado y hasta la fecha indicada para la presentación de las ofertas, la Unidad Ejecutora evacuará todas las consultas relativas a aclaraciones que los interesados formulen. Las consultas deberán formularse por escrito.

Las respuestas a las aclaraciones serán llevadas a conocimiento de aquellos que hubiesen retirado la documentación, a fin de que todos los concurrentes a la licitación estén en igualdad de condiciones.

ARTICULO 6: - **DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

Constituye la documentación para la licitación dando fe en caso de controversia y en el orden de prelación que se establece a continuación:

- 1 Las Circulares Aclaratorias a los Oferentes
- 2 La Planilla oferta
- 3 El Pliego de Bases y Condiciones

- 4 El Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias
- 5 Las Bases y Condiciones Generales incluidas en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la DPV de Santa Fe.

ARTICULO 7: - **DOMICILIO DEL PROPONENTE**

El proponente deberá constituir domicilio legal dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, deberá constituir un domicilio electrónico mediante una cuenta de correo electrónico donde le serán notificadas todas las comunicaciones que la Unidad Ejecutora deba realizarle, incluida la adjudicación de esta licitación.

ARTICULO 8: - **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de ofertas será de treinta (30) días desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

ARTICULO 9: - **FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas deberán presentarse en el domicilio de la Unidad Ejecutora en lugar y fecha consignados en el ARTÍCULO 10, teniendo en cuenta que la totalidad de la documentación requerida se presentará, según las consideraciones siguientes:

Se presenta un solo sobre sin identificación del oferente

- Las personas físicas o Sociedades o Unión Transitoria de Empresas interesadas, deberán aportar todos los elementos de juicio necesarios para establecer su experiencia, especialización, capacidad técnica, económica y financiera, suficientes para la obra a licitar.

Para ello se deberá presentar como mínimo:

- A) Carta presentación.
- B) Instrumentos probatorios de la antigüedad del Oferente. En el caso de conjunto de Empresas, los correspondientes a cada firma integrante. Deberán seguir claramente las inscripciones de los Organismos o Registros Oficiales.
- C) En caso de personas jurídicas, acreditar su existencia legal. Cuando se trate de conjunto de Empresas, además de la existencia legal,

acompañar instrumento legal vinculante o carta intención o formalización del vínculo de cada una de ellas, en caso de resultar adjudicatario, y aclarar el porcentaje de participación de cada una de ellas.

- D) Antecedentes técnicos del Oferente en materia de obra de las mismas características de la Licitada.
- E) Características técnicas de los equipos afectados a la provisión, con sus especificaciones correspondientes.
- F) Garantía de mantenimiento de Oferta, según el ARTÍCULO 13.
- G) Legajo de llamado a Licitación conformado y comprobante de pago de la compra del pliego.
- H) Constancia de inscripción a las Cajas Nacionales de Previsión, impuesto a las Ganancias, al Valor Agregado, Ingresos Brutos. C.U.I.T., etc.
- I) Referencias bancarias y comerciales.
- J) Toda otra información adicional que el oferente considere complementaria a la solicitada.
- K) Planilla de Oferta. (ANEXO I)
- L) Declaración de mantenimiento de oferta.

La no presentación de la documentación solicitada en los puntos: F, G y K será motivo de rechazo de la presentación en el mismo acto de apertura.

La documentación restante que faltara

deberá ser presentada hasta dos días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTÍCULO 10: **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:**

El día y hora fijados como último plazo de recepción de propuestas en sobre cerrado, se establece **el día 03 de septiembre de 2.026 a las 11:00 hs.** en las oficinas de la Unidad Ejecutora de la localidad de Bombal en la Provincia de Santa fe, **momento a partir del cual se realizará además el acto de “Apertura de Ofertas”.**

En los casos que corresponda se declarará la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no reúnan los requisitos necesarios.

De todo lo actuado se labrará un Acta, se dará lectura de la misma, será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el Acto, otros funcionarios, Oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 11: **EXAMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS:**

En el Acto de Licitación solo se aceptarán los reparos, objeciones o protestas que crean convenientes sobre el Acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta de Apertura de las propuestas.

Si existiese impugnaciones se deberá incluir, acompañando a la presentación de la misma, un depósito bancario a la orden de “Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 – Ruta Provincial N° 14- Provincia de Santa Fe – Consorcio Público”, cuenta N° 0007770 / 01 del Banco Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal 026, Provincia de Santa Fe, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial de la obra, como “garantía de impugnación”.

Dicha suma será devuelta solo en el caso de prosperar la impugnación.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a la Licitación con fundamentos carentes de importancia y que, a juicio de la Unidad Ejecutora, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán posible a quien las haya formulado de la pérdida de depósito de la “Garantía de Impugnación”.

ARTÍCULO 12: **FACTORES DE EVALUACIÓN:**

En el análisis de la documentación contenida en los sobres se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores cuya enumeración no significa orden de prelación:

- Antecedentes.
- Equipos afectados a la oferta.
- Calidad de los materiales

- Precio ofertado
- Distancia entre la planta de producción y la obra a ejecutarse por la Unidad Ejecutora en Ruta 14, a cuyos efectos se tomará un punto intermedio de las obras a ejecutarse en la ruta y el costo del flete hasta la planta.

La Unidad Ejecutora se reserva el derecho de auditar la información suministrada, debiendo el interesado facilitar todo trámite de verificación y las gestiones pertinentes.

La Unidad Ejecutora se reserva el derecho de adjudicación de la oferta que considere más conveniente, a su solo arbitrio, o efectuar adjudicaciones parciales, o rechazar todas sin que ello genere derecho alguno para el oferente para efectuar reclamo alguno, siendo su decisión inapelable.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO:

El Licitante o Concursante deberá acompañar a su oferta una Garantía de mantenimiento de oferta, constituida por alguna de las siguientes opciones:

- Títulos Nacionales o Provinciales al valor de su cotización en Plaza al día anterior al de apertura de los sobres de la Licitación o concurso.
- Fianza Bancaria con renuncia a los beneficios de excusión y división de la deuda.
- Seguro de caución emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.
- Pagaré a la vista a nombre de la Unidad Ejecutora, con cláusula sin protesto y pagadero en el domicilio de la Unidad Ejecutora de calle Mitre N° 154 de Bombal.

El importe de esta garantía se establece en una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto del Presupuesto Oficial. Resuelta la adjunción de la obra y aceptada por el destinatario, este depósito será devuelto a los proponentes que no fueran favorecidos.

Garantía de Fiel Cumplimiento

El oferente que resulte adjudicatario de la Licitación, en forma previa a la suscripción del contrato o emisión de la/s orden/es de compra/s, deberá acompañar una Garantía de Fiel Cumplimiento que se establece en una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto de la Propuesta, y que

deberá estar constituida por algunas de las opciones mencionadas más arriba en el presente. La no presentación de alguna garantía distinta implicará que el adjudicatario opta por utilizar la garantía de oferta como garantía de fiel cumplimiento. La Unidad Ejecutora podrá, en cualquier momento, solicitar al Adjudicatario el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento por cualquier otra de las opciones arriba indicadas

ARTÍCULO 14: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Unidad Ejecutora dictará la resolución correspondiente que apruebe el Acto Licitatorio y adjudicará al proponente cuya oferta se hubiere considerado más conveniente.

La Unidad Ejecutora podrá también, si lo estimase conveniente, rechazar todas las propuestas o adjudicar de modo parcial, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los participantes e interesados en la misma. Igualmente, si el Acto de Licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en este Pliego, podrá declararse nula la referida Licitación.

La Unidad Ejecutora se reserva el derecho para rescindir de modo total o parcial la adjudicación efectuada y la adquisición objeto del presente, en cuyo supuesto el adjudicatario no tendrá derecho para reclamar suma alguna por ningún concepto, motivo, causa y/o circunstancia, salvo el precio de la cantidad de material que ya hubiera entregado y aun no le hubiera sido abonado.

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DE NORMAS:

Aun cuando, en general, las Normas Técnicas de Ensayo de Materiales incluidas en el presente Legajo correspondan a I.R.A.M., la Unidad Ejecutora se reserva el derecho de emplear otras Normas de validez y de aceptación internacional (NLT - CEDEX) – A.S. - A.A.S.H.T.O. – ASTM – D.I.N. – A.F.N.O. – R-B-S-, etc.) y/o efectuar la interpretación de I.R.A.M. cuando circunstancias imprevistas así lo requieran cuando I.R.A.M. no resulte suficientemente clara o completa.

ARTÍCULO 16: **MATERIALES SUJETOS A INSPECCIÓN Y ENSAYOS:**

La inspección realizará el examen en planta asfáltica, laboratorio y acopio de los materiales adquiridos y que serán utilizados en la obra.

ARTÍCULO 17: **EQUIPOS SUJETOS A INSPECCIÓN**

La Unidad Ejecutora podrá si lo desea en forma previa a la adjudicación, realizar la correspondiente evaluación de los equipos presentados en la planilla de la oferta.

A tal efecto la oferente facilitará todo el actuar de la Unidad Ejecutora para realizar dicha inspección.

ARTÍCULO 18: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La provisión del material se contrata por el sistema de unidad de medida y precios unitarios, quedando definido el monto total una vez que la Unidad Ejecutora finalice la obra para la cual se adquieren los materiales objeto de esta Licitación.

El monto del contrato será el que resulte de aplicar el precio unitario de la propuesta aceptada a la cantidad estipulada en el artículo N° 1 del presente pliego. Dicha cantidad servirá de base para que el oferente cotice y se determine el monto del contrato, pero podrán variar al ajustarse los trabajos que tiene que realizar la Unidad Ejecutora en un orden de un 20 % en más o en menos.

Esta cantidad, se presenta a los fines de cotizar y evaluar la compra globalmente.

ARTÍCULO 19: **FORMA DE PAGO DE LOS MATERIALES:**

Cada quince días corridos desde la primera entrega que deberá efectuarse dentro de los dos (2) días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente por los materiales efectivamente retirados por la Unidad Ejecutora durante cada período quincenal, la cual será pagada dentro de los 30 días corridos desde su recepción. De ese modo el adjudicatario emitirá

una factura cada quince días hasta alcanzar la totalidad de la provisión objeto de la presente. Los retiros diarios serán definidos por la UE de conformidad con las necesidades de la obra a ejecutarse y por la cantidad total que en definitiva fuera necesaria, todo ello de conformidad con lo establecido en este Pliego.

ARTÍCULO 20: MORA EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES:

Si el Adjudicatario no diera total y correcto cumplimiento a las provisiones dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del contrato, por cada semana o fracción de atraso en la terminación de la provisión.

ARTÍCULO 21: PRECIO DEL PLIEGO:

Se fija el precio para la compra del presente pliego en pesos Seis mil (\$ 6.000) y se podrá comprar en las oficinas de la Unidad Ejecutora hasta una hora antes del acto de apertura.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPLEMENTARIAS

CONCRETO ASFÁLTICO PARA BACHEO

ARTÍCULO 1: ÁRIDOS PARA LA MEZCLA:

Los áridos deberán ser de **origen graníticos**, la mezcla **NO** podrá contener **arena de río** y **deberán cumplir con las especificaciones para materiales detalladas en el Artículo 3 del presente pliego**

ARTÍCULO 2: TOMA DE MUESTRA E INSPECCIÓN:

Previo a la firma del acta de inicio de los trabajos, el Consorcio se reserva el derecho a solicitar muestras en los acopios de áridos destinados a la elaboración de la mezcla asfáltica en cuestión, como así también los remitos de las canteras que proveerá el material.

También durante la provisión de los materiales se realizarán tomas de muestras periódicas a fin de verificar que se cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego. Si estas condiciones no se mantienen según la oferta, la mezcla será devuelta con los costos de flete a cargo del proveedor.

ARTÍCULO 3: MEZCLA PARA CONCRETO ASFALTICO

Rige especificación A.5 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PUCET), con las modificaciones y exigencias que se indican a continuación:

1. Materiales

Se empleará Cemento asfáltico Tipo CA-30 según Norma IRAM IAPG A 6835"

1.1. Agregado grueso: Material retenido en el tamiz N° 10, será obtenido por trituración de rocas GRANÍTICAS homogéneas, sanas, limpias, de alta dureza, trituradas en fragmentos angulares y de arista viva, no permitiéndose la presencia de ningún porcentaje de agregado con mineral en descomposición. Para esta fracción se deberá cumplir:

ÍNDICE DE LAJAS < 25 %

COEF DESGASTE DE LOS ÁNGELES < 20%

1.2. Agregado fino: Material que pasa el tamiz N° 10, será de trituración de rocas GRANÍTICAS. (NO SE ACEPTARÁ LA UTILIZACIÓN DE ARENA DE RIO). Deberá estar libre de arcilla y otras materias extrañas. Para esta fracción se deberá cumplir:

EQUIVALENTE ARENA > 60%

1.3. Relleno mineral: (Filler comercial)

Se exigirá un mínimo de 1% de filler y se deberá verificar que el aporte que el relleno mineral haga a la mezcla debe ser tal que la “pérdida de Estabilidad” por efecto del agua sea inferior al 25% con densificación al 98% del Ensayo “Marshall” indicado en estas especificaciones Complementarias.

2. Fórmulas para las Mezclas Asfálticas

El Contratista deberá presentar con la antelación correspondiente la “Fórmula para la mezcla asfáltica” la que deberá ser verificada y aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Dosaje estimado para la mezcla, podrá variar según cantera de procedencia

MATERIALES FORMULA TENTATIVA	Dosaje (peso seco) %	
		Carpeta Rodamiento
Agregado pétreo grueso de trituración (6 - 19)		42 - 46
Agregado pétreo fino de trituración (0 - 6)		45 - 55
Arena de río		0
Filler Calcáreo o cemento		1 - 2
Cemento Asfáltico		4,6 - 4,8

Según la técnica del ensayo Marshall, la mezcla asfáltica o concreto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estabilidad mínima: (kg) 900

Fluencia (mm): 2 - 4

Vacíos (%): 3 - 5

Relación Betún Vacíos (%): 70 - 80

Concentración del Relleno Mineral C/Cs < 1

Cal Hidratada como Relleno Mineral Obligatorio - mínimo 1,0 %

Relación Estabilidad Fluencia (kg/cm): 2.500 – 4.000

Índice de Resistencia Conservada (AASHTO T 283-89, NLT 346/90): > 85

Para la determinación del cociente entre la estabilidad remanente Marshall, (Normas VN-E32- 67; AASHTO T 165), y la estabilidad normal, (Normas VN-E9-86; AASHTO T 245), todas las probetas se moldearán con la energía resultante de aplicar diez (10) golpes por cara. Para evitar que las probetas se dañen durante el manipuleo, deberá observarse la precaución de colocarlas sobre plataformas individuales. Podrá incrementarse hasta quince (15) el

número de golpes por cara, con autorización de la Inspección. En todos los casos deberá consignarse el número de golpes empleados en el moldeo de las probetas.

El agregado fino natural no superará el 10% y su módulo de fineza será superior a dos ($M_f > 2$).

Penalizaciones sobre la PROVISIÓN DE LA MEZCLA

Cuando los valores de estabilidad determinados sobre juegos de probetas moldeados en laboratorio (Elab) con mezcla obtenida de planta, se encuentren entre el noventa por ciento (90%) y el cien por cien (100%) de la estabilidad exigida, se aplicará un descuento en la certificación del ítem "PROVISIÓN DE LA MEZCLA".

Por el valor faltante entre la estabilidad obtenida en probetas moldeadas y la estabilidad mínima especificada se efectuará un descuento en el precio del ítem, para el concreto provisto ese día, según la siguiente fórmula:

$\text{Desc (\%)} = (\text{Emr} - \text{Elab}) \cdot (0,2)$
kg

Emr = Estabilidad mínima especificada, en

Desc (%) = Descuento en por ciento, en
el precio por tonelada cotizado.

Se rechazará la mezcla con Estabilidad menores al 90% de la Emr.

ARTÍCULO 4: EQUIPO

La capacidad de la planta será como mínimo la necesaria para cumplimentar los planes de trabajo aprobados en tiempo y forma, pero se requerirá una producción horaria mínima real de 60 tn.

ARTÍCULO 5: MEDICIÓN

Se medirá en toneladas (tn.) de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión.

ANEXO I

PLANILLA DE OFERTA

Señor Presidente de la
UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6 R.P. N° 14
S _____ / _____ D

_____, quien suscribe la presente, habiendo examinado el Pliego de Condiciones y especificaciones Técnicas, relativo a la elaboración y provisión solicitados en el mismo, conociendo las especificaciones y distancias detalladas, ofrece elaborar y/o proveer lo solicitado de acuerdo al precio unitario que se consigna a continuación:

ELABORACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA BACHEO:

\$ / ton: _____ **Precio que incluye el IVA.**